

**RESOLUCION JEFATURAL**Surquillo, 03 de AGOSTO del 2022**VISTOS:**

El Memorando N° 002344-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 001305-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001162-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

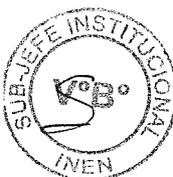
Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el Numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante la Ley N° 31538, se aprueban medidas que permitan financiar los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como dicta otras medidas;

Que, el artículo 1° de la antes mencionada ley, aprueba medidas que permitan financiar los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como dicta otras medidas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 27.1 de la Ley N° 31538, se autoriza entre otros, la incorporación vía crédito suplementario para el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud, en los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención, correspondiendo al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el importe de S/ 2'436,885.00 (Dos millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100) para financiar mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057, conforme al Anexo 12 "Asignación de recursos para financiar la contratación del personal CAS para los meses de octubre a diciembre 2022", con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente Año Fiscal provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, en atención de lo mencionado en el párrafo precedentemente, la Oficina General de Administración, con el Memorando N° 0002344-2022-OGA/INEN, solicita la incorporación en el presupuesto institucional por el monto de S/ 2'436,885.00 (Dos millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 SOLES) para lo cual presenta información, desagregada a nivel de categoría presupuestaria, actividad, secuencia funcional y partidas de gasto, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, asimismo con el Memorando N° 001305-2022-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en merito al Informe N° 001283-2022-OPE-OGPP/INEN, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, concluye que el numeral 27.1 de la Ley N° 31538, autoriza entre otros, la incorporación vía crédito, el importe antes mencionado, conforme al Anexo 12 "Asignación de recursos para financiar la contratación del personal CAS para los meses de octubre a diciembre 2022", del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas que forma parte integrante de la citada ley;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO:

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N°31538, hasta por la suma de **S/ 2'436,885.00 (Dos millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 SOLES)** para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas en el año Fiscal 2022, orientado a financiar la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, para el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud, según el Anexo 12 "Asignación de recursos para financiar la contratación del personal CAS para los meses de octubre a diciembre 2022", acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3.99999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5001189 Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	2 436 885.00

TOTAL EGRESOS

=====
2 436 885.00
 =====

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION:

- 2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISION:

Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS:

Los recursos del Crédito Suplementario a que se hace referencia, según el numeral 26.6 del artículo 26° de la Ley N° 31538 no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General, la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


.....
Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

